

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00081**

Considerando la solicitud que preceden, se dispone:

1.-Requerir al Curador Ad-Litem SERGIO ENRIQUE PÉREZ SARIMIENTO a efectos de que se notifique del auto admisorio de la demanda, como fuera ordenado en el proveído de fecha (2) de marzo de dos mil veintidós (2022), como quiera que el argumento esbozado por el auxiliar no atiende a las previsiones del Núm. 7° del Art 48 del C.G.P.

2.- Por secretaría, dese cumplimiento a lo aquí ordenado. Comuníquesele a las direcciones y teléfonos allí señalados, indicándole que la designación es de forzosa aceptación so pena de las consecuencias legales. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>26</u>	Hoy <u>09-06-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	